



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No.956 2023

*"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se inscriben dignatarios de la **CORPORACION EDUCATIVA PARQUE DE LOS NIÑOS PRESCHOOL** y se dictan otras disposiciones."*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por los Decretos 1529 de 1990 y 525 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que la **CORPORACION EDUCATIVA PARQUE DE LOS NIÑOS PRESCHOOL** es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en Cartagena, Bolívar, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 514 del 15 de junio de 2010, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **JOSE ALEXANDER MAZA SALAZAR**, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.183.685, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la **CORPORACION EDUCATIVA PARQUE DE LOS NIÑOS PRESCHOOL** solicitó la inscripción de los miembros de la Junta Directiva, del Revisor Fiscal y la aprobación de la reforma de los estatutos, de conformidad con el Acta No. 047 de Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de febrero de 2023, Acta No. 048 de Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de marzo de 2023 y Acta No. 049 de Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de abril de 2023.

Que la Corporación presentó la reforma de los artículos 23 y 29 de los estatutos, los cuales están conformados por 34 artículos y 15 folios debidamente refrendados con las firmas correspondientes.

Que una vez revisado los Estatutos, se encontró que el artículo 21 dispone que el periodo estatutario de los miembros de la Junta Directiva sea de dos (2) años, y el artículo 29 dispone que el periodo estatutario del Revisor Fiscal sea de dos (2) años de conformidad al Acta No. 047 de Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de febrero de 2023, Acta No. 048 de Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de marzo de 2023 y Acta No. 049 de Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de abril de 2023.

Que se ordenará inscribir a los miembros de la Junta Directiva para periodo estatutario de dos (2) años comprendido entre el 22 de febrero de 2023 al 21 de febrero de 2025 y al Revisor Fiscal para periodo estatutario de dos (2) años comprendido entre el 12 de abril de 2023 al 11 de abril de 2025.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos de reforma general de estatutos y la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos el acta respectiva, las cartas de aceptación de cargos y la estampilla exigida por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente a los Decretos 1529 y 525 de 1990 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia.

Que por las consideraciones anteriores, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la reforma de los artículos 23 y 29 de los estatutos que rigen a la **CORPORACION EDUCATIVA PARQUE DE LOS NIÑOS PRESCHOOL** conforme lo señalado en el Acta No. 048 de Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de marzo de 2023, previa convocatoria de fecha 22 de marzo de 2023.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 956 2023

*"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se inscriben dignatarios de la **CORPORACION EDUCATIVA PARQUE DE LOS NIÑOS PRESCHOOL** y se dictan otras disposiciones."*

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de los miembros de la Junta Directiva para periodo estatutario de dos (2) años comprendido entre el 22 de febrero de 2023 al 21 de febrero de 2025 y al Revisor Fiscal para periodo estatutario de dos (2) años comprendido entre el 12 de abril de 2023 al 11 de abril de 2025 de la **CORPORACION EDUCATIVA PARQUE DE LOS NIÑOS PRESCHOOL**, de conformidad con el Acta No. 047 de Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de febrero de 2023 y Acta No. 049 de Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de abril de 2023, así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	JOSE ALEXANDER MAZA SALAZAR	73.183.685 ✓
Vicepresidente	ROSA AMIRA GARCIA ARRIETA ✓	33.334.411 ✓
Secretaria y Tesorera	BETTY SOFIA ARRIETA LOPEZ ✓	33.167.995 ✓

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal	NILDA ESTELA GUTIERREZ BONFANTE	45.504.914 ✓ T.P No. 56777-T ✓

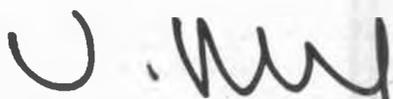
ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

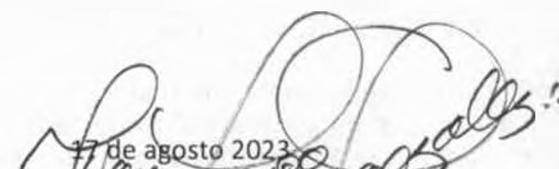
ARTICULO CUARTO: La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los Libros de Actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados y presentar a estudio y consideración los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

17 de agosto 2023

JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen,
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Dra. Yamile Del Carmen Anaya Morales,
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Asesora Jurídica, Secretaría Jurídica.